



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0119
RADICADO N° 2021-00031-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por el señor JAVIER ANGÚLO CASTAÑO contra la sociedad LABORATORIO RANDER S.A.S., representada legalmente por Alejandro Jane Fernández, o quien haga sus veces, precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho se pronuncia, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservados los requisitos del auto anterior, esto es, los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZA la demanda.

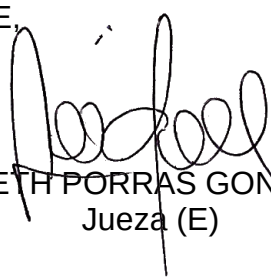
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor JAVIER ANGÚLO CASTAÑO contra la sociedad LABORATORIO RANDER S.A.S., representada legalmente por Alejandro Jane Fernández, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 034 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

